

Nos **D. Josef Antonio Saenz de Santa María**, Arcediano de Madrid, Dignidad, y Canónigo de la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas, Obispo electo de Segovia, Gobernador en lo espiritual y temporal de este Arzobispado por el **Em.<sup>mo</sup> y Exc.<sup>mo</sup> Señor D. Francisco Antonio Cardenal de Lorenzana**, Arzobispo de él, Canciller mayor de Castilla, Caballero Prelado Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de **Cárlos III.** Inquisidor General en todos los Reynos y Dominios de **S. M. C.** de su Consejo de Estado, &c. &c.

*Al Vicario Eclesiástico de Madrid, y todo el Clero Secular y Regular residente en esta Corte.*

No hay cosa , que mas disponga , y mueva á la piedad y religion , dice el Santo Concilio de Trento , como la vida y exemplo de los Ministros dedicados , y consagrados al culto del Señor. Colocados por su estado en lugar superior á todo lo que el mundo admira , y escogidos para mediar entre Dios y los hombres, deben ser por todas sus acciones una regla, y forma viva y eficaz que á todos instruya , y á quien todos puedan imitar. Esta sola consideracion los pone en la obligacion y dichosa necesidad de ordenar su vida y costumbres de tal modo , que por su vestido , pasos, conversacion y porte , nada presenten á los fieles que no respire compostura, modestia y religiosa gravedad. Y si en todos tiempos ha sido cierto , y lo será siempre, que la Religion padece quando sus mismos Ministros no conservan y mantienen el decoro y estimacion de su

santo Ministerio, ¿con cuánta mas razon deben temerse estos males en unos dias tan dificiles?

No obstante, por desgracia se nos ha advertido que algunos Eclesiásticos, olvidando todos sus deberes, y despreciando las condiciones con que la Iglesia los ha admitido á tan alto y digno Ministerio, se presentan en el público con vestidos y trages impropios de su profesion, dando á entender por el mismo hecho que se avergüenzan de su vocacion, y renuncian á todas las reglas y máximas de la Iglesia. Esta para distinguirlos del comun del pueblo, ha señalado el traje y uniforme que deben llevar los que se hallan alistados en su milicia, y es por las Constituciones Sinodales de este Arzobispado la ropa talar, y de color negro. En observancia de ellas mandamos á todos los Ordenados *in Sacris*, ó que tengan Beneficio Eclesiástico, que no se presenten en público

con otro trage , ni otro vestido , con apercibimiento que á los contraventores los declaramos por el nudo hecho indignos de las prerrogativas , preeminencias y privilegios que corresponden á su estado , con arreglo á lo dispuesto por la Santidad de Clemente V. , y sufrirán irremisiblemente las penas impuestas por derecho : é igualmente prohibimos á dichos Eclesiásticos acompañen mugeres , ni las lleven de la mano, en execucion y cumplimiento de dichas Sinodales ; ni asistan á otras diversiones que las que les permiten los Sagrados Cánones , procurando en todo conciliarse la veneracion y respeto que merece su alto carácter, porque no pueden ignorar que los defectos leves son en ellos graves y grandes , segun el mismo Santo Concilio de Trento.

Y si estos abusos deben excitar y excitan nuestra atencion para su remedio, ¿con quanta mayor vigilancia debemos

atender á otro , que al oirlo ha llenado nuestro corazon de dolor y sentimiento ? Se nos ha informado que algunos Presbíteros se presentan ante las sagradas Aras sin compostura , modestia y reverencia , y celebran con precipitacion el tremendo y santo Sacrificio , la accion mas santa y mas divina de nuestra Religion , en que se ofrece la Hostia purísima y vivificante que nos reconcilió con el Eterno Padre : que no observan religiosamente los ritos y ceremonias ordenados por la Santa Iglesia , y hacen los signos sobre los sagrados dones y demas actos de un modo que mas parece juego que acciones misteriosas , con gravísima injuria de la Magestad Suprema , con deshonor del estado , y con escándalo del pueblo fiel. Los males grandes piden particulares remedios , y la irreverencia especialísimamente en el santo Sacrificio apenas puede separarse de la irreligion. Por lo

mismo , en uso de la jurisdiccion ordinaria , y con todo el peso de la Apostólica delegada , mandamos que á qualquier Presbítero de qualquier estado, Secular ó Regular , que tuviese la osadía y criminal atrevimiento de celebrar el santo Sacrificio sin la debida compostura , reverencia y respeto que mueva á los fieles á devocion y recogimiento , se le nieguen los ornamentos y altar , y se nos dé aviso prontamente para castigar un exceso que apenas podrá encontrársele pena correspondiente.

Esperamos de los zelosísimos Párrocos de esta Villa y Corte , y de los RR. Prelados Regulares pondrán el mayor cuidado , y darán las providencias mas oportunas para que tengan cumplido efecto nuestros deseos ; y que en sus Iglesias no permitan que en adelante se experimente la irreligiosidad de algunos Presbíteros , de que se nos ha dado

cuenta : para todo lo qual es muy conveniente , que á los que no manifestasen las licencias debidas, de ningun modo permitan que celebren. El Vicario Eclesiástico de esta Corte cuidará con zelo y vigilancia de que se observe puntualmente esta nuestra providencia y paternales avisos ; y á fin de que se haga notorio á todos los Eclesiásticos Seculares y Regulares , y que no aleguen ignorancia, se le pasarán exemplares impresos de ella firmados de Nos , y refrendados del Secretario de Cámara de su Eminencia , con oficio separado en que se le prevenga quanto fuere conducente á su formal solemne publicacion y exâcta observancia. Dada en la Villa y Corte de Madrid á ocho dias del mes de Mayo de mil setecientos noventa y siete. = Don Joseph Saenz de Santa María, Gobernador. = Dr. D. Manuel Martinez Nubla , Secretario.



Josef, por la gracia de Dios y de la Silla Apostólica Obispo de Segovia, del Consejo de S. M. Señor de las Villas de Turégano y Mojados, Gobernador en lo espiritual y temporal de este Arzobispado por el Em.<sup>mo</sup> y Exc.<sup>mo</sup> Señor D. Francisco Antonio, Presbítero Cardenal Lorenzana del título de los Santos Apóstoles, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de S. Isidro de Madrid, Caballero Prelado Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III. del Consejo de Estado, &c. &c.

*A todos los Fieles de este Arzobispado, salud y gracia.*



No hay sabiduría , no hay prudencia, no hay consejo contra Dios, nos dice el mas sábio de los Reyes. Los proyectos mas bien concertados, las empresas mejor dirigidas, pensamientos, empeños y esfuerzos humanos, todo es inútil, todo se estrella y deshace á vista de los Divinos consejos. La Religion y justicia de nuestro amado Soberano , su natural equidad y constante fidelidad en los tratados, sus poderosas mediaciones y quantos officios compatibles con el decoro de la Corona le ha inspirado el amor á sus Vasallos , á la humanidad y á la paz, no han podido detener el terrible golpe de la guerra, que en expresion de Isaías, es como una navaja afilada que todo lo corta , ó como un torrente impetuoso que todo lo inunda, destruye y arrasa.

No es posible calcular los funestos efectos y tristes conseqüencias que trae consigo una guerra larga: algunos senti-

mos y tocamos : vemos en ella que se derrama con fiereza la sangre humana, que nos cierra los Puertos , impide la navegacion , interrumpe el comercio , y nos priva de los frutos preciosos y abundantes tesoros que la liberalísima mano de Dios ha depositado con preferencia á otras Naciones en nuestras Provincias y tierras.

El hombre , engreido de sus luces , é idólatra de su razon , no advierte ni registra en estos movimientos de Naciones contra Naciones otros motivos ó resortes que los de la política , intriga , rivalidad , interes y pasiones ; pero la luz brillante y clara de la Fé y de la Religion nos eleva sobre estos pensamientos terrenos , y nos obliga á reconocer la sabiduría infinita , que todo lo dirige , y la voluntad omnipotente y soberanamente justa , que invisiblemente hasta los esfuerzos del hombre conduce á que tengan efecto los incomprehen-

sibles designios de su adorable providencia.

Esta misma luz nos hace ver que es Dios quien nos affige con los males de la guerra. Levantaré mi Estandarte (dice el Señor por Isaías) para que sirva de señal á un Pueblo distante, y con un silbido lo traeré, aunque sea de la extremidad de la tierra: servirá de vara á mi furor, y su mano será el instrumento de mi cólera y de mi venganza: romperé y echaré al fuego la vara, pero será despues de haber servido á mi justicia. El Señor nos ha derrotado ante los Filisteos, decia el Pueblo de Israel. Este es el language constante de las sagradas Letras, y este debia ser el de todos los Christianos; pero por desgracia en estos tiempos se ha hecho extraño y como bárbaro, y aun muchos se avergonzarian de hablarlo. Sí Señores, todos los males de pena, como hambre, peste y guerra los envia Dios en castigo

de nuestras culpas , que han provocado su justicia é irritado su paciencia. ¿Habrá algún mal en la Ciudad que no haya enviado Dios? decia el Profeta Amós.

Nuestras culpas son la causa de las penalidades que padecemos por la guerra : en un Reyno tan distinguido por Católico se ha introducido la irreligion, y la impiedad levanta con osadía la cabeza : el Santo nombre de Dios se vé ultrajado y sus Templos profanados con sacrílegas irreverencias : la profanidad todo lo inunda y derrama su lisonjero veneno hasta las pobres Aldeas : el pudor y la vergüenza insensiblemente van desapareciendo , y los hombres se afeñinan de tal modo, que parece se avergüenzan de serlo : la sencillez , el candor, la buena fe y probidad se retiran sin atreverse á presentarse en público, por no experimentar los insultos y mofas de los insolentes; y ocupan su lugar el ódio, la venganza , el fraude , la estafa y la

violencia, sin nombrar otros delitos que lloran las almas buenas.

En medio de estas calamidades y trabajos ¿qué es lo que registran nuestros ojos? ¿No se vé una multitud de hombres y mugeres que discurren por calles y plazas alegres, contentas y con tanta compostura como si todo rebosára felicidades? ¿Estos amadores del gran mundo tienen presentes las solemnes y repetidas promesas que hicieron de renunciar para siempre á Satanás, sus pompas y sus obras? Si las tuvieran presentes, como deben, conocerian que en sí mismas llevan la causa, por que Dios nos castiga con la guerra, y procurarían convertir en efectos de piedad los que son de su ira y de su justicia.

Todos conocemos los sensibles efectos de la guerra, y nadie ignora la necesidad de arrojarlos de nuestros Países y reparar sus daños: la de mantener la

seguridad y grandeza de la Monarquía, y conservar su esplendor, su respeto y su justicia. Estos son los objetos del Rey y sus paternales deseos, y estos deben ser los sentimientos y votos de todos sus fieles Vasallos. Para conseguir tan santos y saludables fines, dos son los medios precisos que nos manda el Apóstol San Pedro: Temed á Dios y honrad al Rey. Temamos á Dios con un temor casto, que es el que nos hace detestar y aborrecer los pecados: imploremos humildes su gran misericordia, purifiquemos nuestros corazones, corriamos los abusos, y reformemos tanto desorden: reconozcámos que es el Señor quien nos castiga: dexad á Semeí (decia David) que me maldiga, porque el Señor se lo ha mandado: puede ser que su piedad se compadezca al ver estos ultrajes: si imitamos esta confesion ingenua y humilde, confiemos que Su Magestad, como dueño de todo, hará cesar los vien-

tos y obrará sobre mar y tierra los prodigios que convengan para honor y gloria de su santo nombre.

Honrad al Rey es el segundo medio. Si Adan no hubiera pecado , todos fuéramos iguales en condicion como en naturaleza : mas despues del pecado , para humillar al hombre rebelde y apasionado á la independencia , quiso Dios sujetarlo á otros hombres ; y en esta misma humillacion le manifestó su infinita piedad y misericordia ; porque si no hubiera una suprema Potestad que pusiese freno y contuviese las violentas pasiones de los hombres , el mundo seria como una horrible selva de fieras carnice-  
ras. Estableció , pues , los Soberanos, confiándoles su autoridad y haciéndolos sus Lugartenientes , instrumentos de su providencia y ministros de su justicia para premiar los buenos y castigar los malos. Por mí , dice el Señor , reynan los Reyes : este es el título original y



auténtico de los Soberanos. Estas verdades son las que fixan nuestra consideracion , y la elevan hasta el trono del Señor , que los ha elegido ministros y executores de sus preceptos y leyes: veneremos y honremos al Rey , no solo como Xefe de una República temporal , sino como Soberano de un Pueblo fiel y christiano : amemos su persona , respetemos su magestad y obedezcamos su autoridad , porque todo esto nos mandan las sagradas Letras.

Ellas mismas son las que hacen un deber indispensable á todo Vasallo de contribuir al Rey y al Estado , cuyos intereses son unos é inseparables , no con temor , como ruines esclavos , sino por amor á la virtud y por conciencia , como ordena San Pablo. El Rey es padre del Pueblo , Señor de sus vasallos y Soberano de todo el Estado: mantiene ministros, exércitos y armadas para conservar el órden y tranquilidad

en el Reyno , y hacer frente al enemigo con la fuerza de las armas. El Soberano nos asegura y conserva la Religion , el honor , los bienes y la misma vida ; ¿ no será justo que contribuyamos con una parte de nuestros haberes para que nos salve los restantes ? Esto es , Señores , lo que se nos pide en el donativo gracioso ó préstamo voluntario. ¿ Hay cosa mas justa ( decia San Francisco de Sales en iguales circunstancias ) que concurrir con nuestros bienes , tanto como con nuestras oraciones á la defensa de los Altares , de nuestras vidas y de nuestro sosiego , quando otros prodigan su vida y su sangre ?

En gran menester y procomunal , como dicen nuestras sabias Leyes , todo interes y amor propio debe sacrificarse al bien del Reyno. Socorrer al Estado es consagrar sus bienes al destino mas noble y mas santo , porque la Patria que comprehende en sí todos los moti-

vos que pueden excitar é inflamar nuestra caridad , debe ser el primer objeto de nuestra justicia. Si esta es una obligacion de todo Vasallo ¿quién podrá explicar la que nos impone el Soberano quando se muestra mas zeloso de nuestra confianza que de su poder , y quiere mas recibir de la liberalidad y gratitud de sus Vasallos lo que podia exîgir de su obediencia? ¿De qué no será capaz un Reyno , y un Reyno de España, quando se le anima á su defensa con su misma confianza ? Hagamos , pues, como generosos Españoles una demostracion de amor y reconocimiento, manifestando en las ofertas el interes verdadero que tomamos en la prosperidad de la Real Persona, el zelo que nos anima por la Patria y la caridad que nos mueve con los pobres , que no teniendo bienes contribuyen con sus personas.

Llenando las obligaciones que la Religion, la Sociedad y las Leyes del Rey-

no nos imponen, cumplamos tambien con nuestra conciencia, reparando en quanto nos sea posible los grandes daños que han causado nuestras culpas y pecados, que son los que han traído sobre nosotros las calamidades y males que justamente padecemos. Cortemos tantas superfluidades, y hagamos á Dios este sacrificio con voluntad sincéra y generosa para que le sea agradable, y tengamos ese mérito, confiando en su clemencia, que por él nos dará la paz y las victorias.

El Apóstol San Pablo nos encarga á los Pastores en la persona de Tito que instruyamos á los Fieles en los deberes y obligaciones que por Vasallos tienen al Soberano: ¿en qué tiempo mas oportuno que en este de urgencia, y en que se publica la Real Cédula de 19 de Junio de este presente año? Venerados Párrocos, explicad á todos los Feligreses con sencillez y claridad las urgentes obligaciones que todos sin excepcion te-

nemos al Rey y al Estado, para que no se las obscurezca la pasion y apego á los intereses, que por desgracia suele ser una pasion fuerte y dominante: ponedles á la vista la Doctrina que nos dan en sus Epístolas S. Pedro y S. Pablo.

Aunque la predicacion y palabra tienen siempre mas virtud y eficacia para mover que la leccion y escritura, mandamos, no obstante, se lea esta nuestra Carta en un dia festivo y despues del Ofertorio de la santa Misa: inspirad á todos los Fieles en comun y en particular los sentimientos religiosos que deben tener por Christianos y por Vasallos. Cumpliendo de este modo nosotros con la palabra y con el exemplo las obligaciones del sagrado ministerio que Dios nos ha confiado, lograremos la felicidad temporal y eterna que para todos pedimos, y muy de corazon os deseamos. Madrid 20 de Julio de 1798. = Josef, Obispo de Segovia.

Josef, por la gracia de Dios y de la Silla Apostólica Obispo de Segovia, del Consejo de S. M. Señor de las Villas de Turégano y Mojados, Gobernador en lo espiritual y temporal de este Arzobispado por el Em.<sup>mo</sup> y Exc.<sup>mo</sup> Señor D. Francisco Antonio, Presbítero Cardenal Lorenzana del título de los Santos Apóstoles, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de S. Isidro de Madrid, Caballero Prelado Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III. del Consejo de Estado, &c. &c.

*A los Vicarios Generales, Foráneos, Párrocos y Eclesiásticos Seculares de este Arzobispado.*



**P**or Edicto publicado en ocho de Mayo del año próxîmo pasado mandamos á todos los Eclesiásticos ordenados de mayores, y á los de menores que tuviesen Beneficio Eclesiástico, que con arreglo á lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento y Sinodales de este Arzobispado, no se presentasen en público con otro traje, ó vestido que el de ropa talar honesta, y de color negro, que es la divisa de todos los que se alistán en las Banderas de Jesu-Christo, y el uniforme de los llamados á la suerte y herencia del Señor.

Tuvimos el consuelo de ver la mayor y mas sana parte del respetable Clero de esta Villa y Corte puntualmente observante; mas no fué lleno nuestro gozo, porque algunos llevados de una libertad ó exêncion mal entendida, y seducidos otros de un ciego y criminal amor á la independendencia, continuaron



y continúan en el desorden de vestir como Seglares , despreciando prácticamente la Religion , y con deshonor del Estado.

La modestia religiosa y compostura exterior de los Eclesiásticos debe ser patente á los ojos de todos para edificar con ella al Pueblo Christiano , é imprimirle la veneracion y respèto que se debe al ministerio sagrado, porque el hombre exterior es índice y dá público testimonio de la disposicion interior del alma : la hipocresía puede reformar el exterior, sin que el interior lo esté; mas es imposible que el exterior esté desordenado, sin que el corazon lo esté. ¿Qué espíritu Eclesiástico pueden tener los que debiendo ser luz del mundo con su buen exemplo , abierta y públicamente desiertan y apostatan de la Santa Milicia que profesan?

Para que nadie alegue ignorancia , y todos conozcan las justas penas que me-

recen, ponemos á su vista y á la letra el Decreto del Concilio.

*Aunque la vida religiosa no consiste en el hábito, es no obstante debido que los Clérigos vistan siempre hábitos correspondientes á las Ordenes que tienen, para mostrar en la decencia del vestido exterior la pureza interior de las costumbres; y por quanto ha llegado á tanto en estos tiempos la temeridad de algunos, y el menosprecio de la Religion, que estimando en poco su propia dignidad, y el honor del Estado Clerical, usan aun públicamente ropas seculares, caminando á un mismo tiempo por caminos opuestos, poniendo un pie en la Iglesia y otro en el mundo; por tanto todas las personas Eclesiásticas, por exentas que sean, que tuvieren Ordenes mayores ó hayan obtenido dignidades, personados, oficios ó qualesquiera Beneficios Eclesiásticos, si despues de amo-*

nestados por su Obispo respectivo, aunque sea por medio de Edicto público, no llevaren hábito Clerical, honesto y proporcionado á su Orden y Dignidad, conforme á la Ordenanza y mandamiento del mismo Obispo, puedan y deban ser apremiados á llevarlo, suspendiéndolos de los Ordenes, Oficio, Beneficio, frutos, rentas y provechos de los mismos Beneficios; y además de esto, si una vez corregidos volvieren á delinquir, puedan y deban apremiarlos aun privándoles también de los tales Oficios y Beneficios; innovando y ampliando la Constitucion de Clemente V. publicada en el Concilio de Viena; cuyo principio es: Quonian.....

Esta misma disposicion hizo presente el Real y Supremo Consejo de Castilla por su Circular á todos los Ordinarios, para que con la mayor actividad procediesen á imponer las penas de suspension y privacion de Beneficios á los

Eclesiásticos que usasen de hábito diferente del de su estado , en la segura inteligencia de que hallarian en S. M. y en el Consejo toda la proteccion y auxîlio para hacer observar exâctamente la disciplina Eclesiástica.

Para que á todos sea notorio , cumplan y observen lo dispuesto por el Santo Concilio , mandamos publicar este nuestro Edicto , y que se fixe en todas las Parroquias é Iglesias de nuestra jurisdiccion , ordenando , como ordenamos á los Vicarios Generales y Foráneos de este Arzobispado lo hagan observar irremisiblemente y sin admitir excusas. Dado en Madrid á 10 de Octubre de 1798. = Josef Obispo de Segovia. = Por mandado de Su Eminencia. = Dr. D. Manuel Martinez Nubla.

Josef, por la Gracia de Dios y de la Silla Apostólica Obispo de Segovia, Señor de las Villas de Turégano y Mojados, del Consejo de S. M. &c.

*A los Vicarios, Curas y Confesores de nuestro Obispado, salud y bendición en Jesu-Christo nuestro Señor.*

**C**on gran dolor y sentimiento de nuestro corazon hemos sabido por personas de integridad y doctrina, que en algunos Pueblos de nuestra Diócesis se reparten y venden á precio de dos reales unos impresos que llaman Nóminas, persuadiendo y haciendo creer á los incautos, que sentando su nombre en ellas, tienen virtud y eficacia para curar todo género de enfermedades, asegurándoles que todos los males provie-

nen de maleficios, de que resultan innumerables culpas y pecados, porque atribuyendo falsamente los hechizos á personas inocentes, se desatan en injurias, y de ellas nacen y se fomentan los juicios temerarios, odios, rencores y enemistades: y llega el exceso de su credulidad á colgar las Nóminas á la cola de los animales que se hallan dolientes y enfermos.

Difícilmente se persuade al Pueblo, gente ignorante y sencilla, la ilusion de estas prácticas supersticiosas, porque en todos tiempos ha estado lleno el mundo de falsos Profetas y Doctores, aun entre los que hacen profesion de dar á Dios el culto que se le debe. Siempre ha habido hombres que con sus falsas promesas han seducido y engañado la credulidad del Pueblo. Hombres de quienes se queja Dios por el Profeta: Yo no he enviado á estos Profetas, y ellos se ingerian: Yo no les hablaba, y ellos por

sí profetizaban : ellos matan las almas que no estaban muertas , y prometen la vida á las que no la tienen , y así seducen con sus promesas la credulidad inconsiderada de mi Pueblo. Causa admiracion que se hallen hombres de este carácter en una Religion tan pura como el Christianismo ! Por la malicia , ó vil interes de estos , tal vez Ministros del Santuario ; ignorancia , sencillez , ó zelo indiscreto de los Fieles , no pudo extirpar enteramente tan abominable comercio nuestro dignísimo antecesor el Ilustrísimo Señor Don Diego García de Medrano , ni por sus officios pastorales , ni por las penas que impuso á los contraventores.

Mas esta misma dificultad debe animarnos ( Venerables y Señores Párrocos ) á hacer todos los esfuerzos para arrancar de raiz una práctica tan abominable , haciendo ver á los Fieles con el P. S. Agustin , que semejantes prácticas



son indignas de un Christiano , peligrosísimas para la salvacion , injuriosas á Dios , y perjudiciales á la Religion santa que profesamos: prácticas que la desfiguran y deshonoran, y la hacen despreciable á los ojos de los libertinos y hereges , que se rien y burlan de la excesiva credulidad de los Fieles , y pretenden con osadía hacer cómplice de los errores del Pueblo á la misma Iglesia que los detesta y condena.

¿Quándo, exclamaba un piadoso Autor , se verá extirpado entre los Fieles y gente sencilla el espíritu de seducción y de error que los lleva , y mueve con pretexto de piedad y Religion á devociones y prácticas que la Religion reprueba? ¿Quándo darán oídos á las voces de la Iglesia que les habla por sus Ministros , que la supersticion es contraria á la verdadera piedad , como la irreligion y libertinage , y que la supersticion jamas honra á Dios , y siem-

pre se le ofende con ella?

El remedio único, Señores, es la instrucción, porque como dice un Concilio Toledano, si falta la Doctrina é instrucción en un Pueblo, forzosamente se ha de llenar de vicios y de errores. Haced ver á las almas que Dios ha puesto á nuestro cuidado, que la superstición es el culto y triunfo de los demonios, en frase de S. Agustín: que la superstición es una imitadora falsa de la piedad verdadera, en sentir del Concilio de Trento: que los SS. PP. siempre la han mirado como un resto del Paganismo, y una invención del demonio, que quiere tener adoradores, y una Religión á su modo para engañar las almas, y apartarlas con este artificio de acudir á Dios en sus necesidades: que por este vicio entra el demonio en posesión de las almas, y las hace perder la esperanza en Dios, y que solo la pongan en ilusiones y sueños: que la Religión no consiste

en un culto arbitrario , sino en el que se da á Dios , del modo que la Iglesia Católica enseña y practica: que si se pudiera variar , segun el capricho de los hombres , no seria Religion , sino una mezcla confusa de errores y extravagancias ; y finalmente , que la supersticion es un vicio absolutamente opuesto al primer Precepto del Decálogo , y no se puede practicar alguna sin violar este precepto.

No solo se ofende y ultraja á Dios tributando á la criatura el honor y culto que se debe solo á su Magestad , sino tambien quando se mezclan en el culto prácticas que no convienen por ser vanas y superfluas. Culto superfluo es (dice Santo Tomas) aquel en que se emplean prácticas vanas ó inútiles, que no han sido instituidas por Dios , ni por la Iglesia , ó que comunmente no se han usado en ella ; y es regla general , que quando una accion viene acompañada

de circunstancias , ó condiciones que se creen necesarias para producir un efecto , y se sabe que no tienen por su naturaleza , ni por institucion de Dios, ó la Iglesia , virtud para producirlo, es supersticion , culto vano y superfluo.

Las eminentes qualidades que nos dan la Escritura y SS. PP. de Conductores de los Pueblos , Médicos de las almas, Jueces de las conciencias y Centinelas de la Casa del Señor , con otros excelentes títulos , continuamente nos advierten la estrecha obligacion de instruir á las almas que Dios nos ha confiado , y de conservar el depósito sagrado de Doctrina , sin permitir en ella profanas novedades , siguiendo á pie firme lo que la Iglesia nos enseña , y cuidando no pasar los límites que nos ha prefixado. Cuida ( nos dice S. Pablo en la persona de Timoteo ) cuida bien de tí propio , y de la enseñanza : en estas dos cosas has de insistir con cons-

tancia para salvar tu alma , y las que tienes á tu cargo. Sí Señores, gran delito es en una muger que se encarga de criar un niño, y lo dexa morir de hambre por no presentarle el pecho. ¿Quál será el nuestro si perecen las almas de Jesu-Christo por no alimentarlas con la Doctrina á que estamos obligados?

San Carlos Borromeo en su Concilio Provincial IV. manda á los Párrocos , que con tanto zelo y cuidado se apliquen á desarraigar de sus Parroquias las supersticiones, como á establecer los fundamentos de la Fe y de la piedad christiana , y den pronto aviso á su Obispo si alguna se introduxere; y ordena igualmente á los Confesores pregunten á los Penitentes si usan algunos remedios supersticiosos, y los reprehendan , y procuren apartar del error en que viven: lo mismo han dispuesto otros muchos Concilios Provinciales.

La ignorancia , Señores , es la causa

de la infelicidad de tantos Christianos: á ella atribuye el Señor Benedicto XIV. la condenacion de muchas almas. Por el contrario , la Doctrina é instruccion es la que hace florecer el culto legítimo, la piedad verdadera , la justicia , la paz y el temor casto , y no bastan instrucciones y exhortaciones pasajeras , que por lo regular no causan efecto duradero, aun en los que las reciben bien ; forzoso es aplicarse á cultivar estas primeras semillas , y avanzar cada dia mas en la obra del Señor : por eso nos dice S. Pablo : predica , insta , oportuna , é importunamente, arguye, reprehende, y ruega en toda paciencia y Doctrina. El Pastor que cumpliera este precepto , verá florecer en su Parroquia la verdadera piedad , Religion y culto. No os desalentéis , Señores , aunque se tarde en coger estos preciosos frutos , porque como dice San Francisco de Sales , no se culpa al Labrador si no coge cosechas abun-

dantes; solo se le nota, censura y culpa si no cultiva bien el campo, arranca las malas yerbas, le abona, y le da las labores que necesita.

Tambien es obligacion vuestra, Señores Párrocos, instruir á los Fieles en las ceremonias y prácticas de la Iglesia para que los impostores no pretendan confundirlas con las prácticas supersticiosas: la Iglesia bendice la agua, sal, cenizas, ramos, &c. Estas ceremonias, acompañadas de las preces y oraciones de la Iglesia, son santas y verdaderamente religiosas; y aunque naturalmente no produzcan el efecto para que se establecen, como la Iglesia ha recibido de Dios la potestad de instituir las y establecerlas, espera y confia conseguir lo que pide de la bondad y misericordia de Dios.

La Iglesia en estas prácticas y ceremonias usa de la oracion para conseguir los efectos que desea, y tambien em-



plea estas criaturas corporales imitando á Jesu-Christo, que aplicó lodo sobre los ojos del ciego de nacimiento. No hace uso de estas materias hasta haberlas santificado por la oracion, y por la impresion de la Santa Cruz, y así santificadas son como unas oraciones subsistentes y continuas para los Christianos, que con humildad y fé verdadera usan de ellas en el modo, y para los fines que aprueba y autoriza la Iglesia.

El espíritu de tinieblas, lleno de ira, furor y rabia contra los Fieles, abusa de las cosas corporales de que se ha hecho tirano despues del pecado de Adan para dañarlos y perderlos; y la Iglesia á quien dió Jesu-Christo en la persona de los Apóstoles potestad para dar salud á los enfermos, resucitar muertos, curar leprosos, lanzar y pisar los demonios figurados en las serpientes y escorpiones, santifica las mismas materias con oraciones y bendiciones para impetrar por

ellas la virtud de rechazar los esfuerzos del enemigo, confundir su orgullo, é impedir que dañe á los hombres, animales y frutos de la tierra.

La Iglesia Esposa de Jesu-Christo es la columna y firmamento de la verdad, es la Madre comun de los Fieles, y la que instruye á los que ha engendrado en su seno. Esta es (dice el P. S. Agustin) la que nos enseña á adorar á Dios con culto puro y verdadero, y á que abominemos el culto supersticioso y falso que tanto envileció al hombre: á sus leyes (prosigue el Santo Doctor), exhortaciones y avisos debe el linage humano la perfeccion christiana que admira en muchos de sus hijos: á esta Esposa sin mancha destinó Jesu-Christo para Madre de su escogido Pueblo, y para que con seguridad lo dirigiese y gobernase: á esta Madre de verdad, que nos enseña á creer, orar y obrar, debemos seguir, y huir enteramente de los er-

rados caminos por donde pretenden dirigirnos los falsos Doctores y Profetas.

Cuidad, Señores y amados Cooperadores, de instruir constantemente á las almas que Dios ha puesto á vuestro cuidado en la Doctrina de la Iglesia, reclamad con firmeza los abusos y prácticas que el enemigo comun pretenda introducir en ella, y dadnos puntual aviso de las novedades y cizaña que intente sembrar en ese campo, para que en uso de nuestras facultades experimenten los contraventores los castigos y penas que su malicia, interes, ó zelo indiscreto merezcan. Madrid 15 de Febrero de 1799. = Josef Obispo de Segovia.

Josef, por la gracia de Dios y de la Silla Apostólica Obispo de Segovia, del Consejo de S. M. Señor de las Villas de Turégano y Mojados, Gobernador en lo espiritual y temporal de este Arzobispado por el Em.<sup>mo</sup> y Exc.<sup>mo</sup> Señor D. Francisco Antonio, Presbítero Cardenal Lorenzana del título de los Santos Apóstoles, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de S. Isidro de Madrid, Caballero Prelado Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III. del Consejo de Estado, &c. &c.

*A los Párrocos y demas Eclesiásticos  
del Arzobispado, salud y gracia.*

El Augusto Monarca que nos rige y gobierna, por su Real Cédula del 17 de Julio de este presente año hace saber á todos sus vasallos: que en medio de las calamidades que afligen, no solo á estos Reynos, sino tambien á la Europa entera, efectos funestos de una larga destructora guerra, siempre ha mirado con el mayor desvelo á procurar la felicidad de sus amados vasallos. Con este piadoso y constante fin, para no gravarlos con nuevas contribuciones y acudir á las urgencias continuas de la Corona, adoptó el medio mas suave de la creacion de Vales Reales á exemplo de su glorioso Padre. Y para afianzar el crédito de este papel moneda, de cuya circulacion pendia el interes y felicidad del Estado, tuvo á bien señalar fincas y ramos especiales de su Real Hacienda, que no solo sirviesen de hipotecas de los capitales, sino tambien de sus anuales

rendimientos. Con el mismo fin tuvo á bien crear una Caja de Amortizacion, dotándola de quantiosos fondos destinados al preciso objeto de la extincion de los Vales Reales. Que todas estas precauciones no han bastado á sostener su crédito y confianza, y ha crecido el mal tan rápidamente, que si no tratase seriamente de reprimirle, acabaria pronto con las fortunas de sus amados vasallos con enorme quebranto del Estado; y meditando con paternal cuidado y vigilancia sobre la causa y origen de tan escandaloso desórden, se ha convencido que la excesiva codicia de un corto número de vasallos ha sido la causa de tan violento trastorno, y para su remedio y cortar el vuelo á la codicia, con otros arbitrios ha meditado crear una Caja de Reduccion y Descuentos en esta Corte y varias Ciudades y Plazas del Reyno, para cuyo fondo se admitirán subscripciones voluntarias, y si estas no

alcanzaren se completará entre las personas pudientes de las referidas Plazas, Ciudades y Pueblos pendientes de su distrito, sin distincion de estados, ni calidades, con todo lo demas que comprehende dicha Real Cédula.

No es nuevo en el mundo, ni debeis extrañar, Señores, que las mas sabias, prudentes y paternales disposiciones se frustren con el tiempo, y por la malignidad se inviertan y hagan gravosas y aun perjudiciales; porque el hombre de todo abusa y sabe convertir en tósigo mortal los remedios mas saludables, de mayor propiedad y mas eficacia. Las cosas mas puras en su origen se manchan y pervierten entre sus manos. ¿Quántos establecimientos en la Iglesia y en el Estado nos refiere la Historia, que habiendo sido fruto de una meditacion profunda, de una caridad bien ordenada y de una política sabia y juiciosa, por la malicia de los hombres se han he-



cho la materia y ocupacion de su codicia ?

El hombre dominado de esta negra pasion, como por mas esfuerzos que haga , no puede borrar de su corazon el sentimiento que Dios ha impreso en él de su poder y de su justicia , cierra los ojos á la luz que le alumbra , se hace sordo á los gritos de la conciencia , que le incomoda , embota los sentimientos de la Religion , que le espanta , y ahoga en sí mismo los impulsos y movimientos de la humanidad y la naturaleza que interiormente le claman. El oro es el ídolo á quien tributa todas sus adoraciones y sacrificios, el interes solo es la ley que le gobierna, y para decirlo todo, no reconoce otras que las escritas solo en tablas de piedra.

Siempre han mirado los políticos mas sabios estas ilícitas reprobadas negociaciones como inevitable ruina de los Estados. Su iniquidad han mirado con

asombro y aun con horror hasta los mismos Paganos. Preguntado Caton que juicio hacia de la usura, respondió sabia y profundamente, lo que tú del homicidio; mas el impio, el injusto, y el avaro en nada reparan, y de nada hacen escrúpulo; porque segun nos enseña David, allá en su corazon llegan á persuadirse que Dios se olvida de estas cosas, ó hace poco caso de ellas. Solo ven sus riquezas, y se consideran felices, porque poseen lo que el mundo con tanto ardor desea; pero no ven que atesoran cólera para el dia de la venganza; son, dicen los Santos, homicidas de todos aquellos á quienes roban lo que es necesario para conservar su vida.

El Soberano, elevado por autoridad Divina sobre todos los vasallos para mantener el buen órden de su Pueblo, la paz y tranquilidad pública, poner freno á la licencia, procurar la seguridad, reposo y abundancia de sus súbditos,

proteger los débiles é inocentes contra las empresas de los malos, corregir abusos y reparar con su autoridad suprema los daños que causa el impetuoso torrente de estas negociaciones ilícitas, usurarias, y hablando con propiedad, manifiestas y claras rapiñas, ha meditado y resuelto con consulta de su Consejo poner las Caxas de Reduccion y Descuentos que previene y manda en su Real Cédula.

No hay Español, no hay Ciudadano, sea del orden que sea, que no deba hacerse un deber de honor y de conciencia de contribuir con quanto pueda para llenar miras tan dignas, y fines tan útiles como necesarios. Sí, Señores: todos estamos obligados á satisfacer las deudas contraidas para conservar y defender la Monarquía, porque todas ellas son cargas y obligaciones del Estado.

Máxima es inspirada por la equidad natural, que reconocen, confiesan y

adoptan quantos hacen uso de la razon, que todos los que participan de las utilidades y ventajas de una sociedad , deben llevar y sufrir sus cargas ; y que los que tienen interes en la conservacion y defensa de un Estado, viven en la obligacion de concurrir á los gastos precisos y necesarios para ellas. De este principio naturalmente se sigue que no solo los Seglares , sino tambien los Eclesiásticos que hacen parte de la sociedad , y que no tienen menor interes que los demas Ciudadanos en la felicidad del Reyno , de que son miembros , deben contribuir con todos los medios y arbitrios que son indispensables y forzosos á su conservacion , tranquilidad y defensa interior y exterior.

La obediencia debida al Soberano, el amor á la Patria y nuestro propio interes son los motivos poderosos que nos obligan á procurar de nuestra parte la felicidad del Estado, contribuyen-

do para ella no como un don gratuito y libre , sino como una deuda precisa para conservar la Patria , los bienes y las vidas de todos los vasallos. Manifiestemos en estas circunstancias el respeto , sumision y fidelidad que debemos al Soberano , y que somos sensibles á las necesidades públicas y del Estado. Honremos su autoridad suprema de un modo christiano y agradable á Dios, sometiéndonos á sus providencias y determinaciones del fondo del corazon, y por principios de conciencia , como ordena S. Pablo.

Como ministros de Dios , separados del resto de los Fieles , y particularmente destinados por su adorable providencia á su instruccion y santificacion , y encargados de extirpar con nuestras exhortaciones los desórdenes que causa una insaciable codicia , que atropella y pisa las leyes mas santas y sagradas , debemos inclinar y mover al

Pueblo á la mas puntual y religiosa observancia de los preceptos de nuestro Soberano : mas , como dice San Francisco de Sales , *mucho aprovecha la enseñanza de palabra , pero incomparablemente mas la del exemplo ; porque pocos saben practicar aquel consejo que dice : haced lo que os digan , y no hagais lo que ellos hacen.* Las instrucciones ó exhortaciones de palabra suelen ser débiles si no van animadas de obras y acciones. Demos exemplo á los otros órdenes y estados del Reyno, porque el exemplo de aquellos que se miran con respeto y se juzgan dignos de estimacion , es un libro vivo que instruye sin trabajo , y muchas veces aun sin sentirlo.

Sacrifiquemos gustosos una parte de nuestros bienes al bien del Estado , para llenar de confusion y de ignominia esas almas venales , esclavas del dinero y enemigas del género humano , que sa-

crifican á su insaciable codicia la felicidad de todos, abisman con sus rapiñas las fortunas y aun vidas de muchas familias útiles y honradas, y socavan los fundamentos del Estado, su fuerza, su poder y su grandeza. Estos hombres codiciosos son prevaricadores de todas las leyes divinas y humanas: ¿serémos nosotros inocentes si pudiendo y debiendo no impedimos sus rapiñas, y los males y daños que por ellas causan?

Los bienes de la Iglesia estan destinados á nuestra decente manutencion, al decoro de los Templos, y al socorro de los pobres y necesitados, títulos y motivos á la verdad muy respetables; pero deben ceder á la necesidad pública y del Estado, porque entónces se halla este en una especie de pobreza; no es convertir en usos profanos el emplearlos en ella, y en beneficio de nuestros Conciudadanos; y bien sabeis, Señores, que dobla sus dones quien ofre-



ce y da pronto y de contado.

Sobre este poderoso motivo para exhortar al Pueblo , que nos dan las presentes urgencias, clamad sin cesar á sus oídos , y no perdais ocasion de hacerle ver que la guerra , sus calamidades , las aflicciones , miserias y demas trabajos que padecemos, son el sueldo y estipendio de los pecados. Son castigos de la Divina Justicia , y al mismo tiempo son efectos de su gran misericordia; castigos no de un Juez inexorable, sino avisos de un Padre lleno de ternura, que nos aflige y visita con ellos para hacernos felices , haciéndonos buenos ó mejores.

El Espíritu Santo nos advierte en las Santas Escrituras , que todas las veces que el Pueblo de Israel se veía oprimido de sus enemigos, era porque habia abandonado á su Dios y violado su alianza, y que quantas se afligia , ayunaba y clamaba al Señor , era oído , amparado y protegido.

Clamemos , Señores , á su Magestad , y exhortad á los Pueblos á que apacigüen su cólera por la penitencia y buenas obras , por la mudanza de costumbres y sentimientos , porque es tan grande su bondad que jamas desprecia á un corazon humillado y contrito ; y *no hay remedio* , dice el Padre San Agustin , *el pecado ha de ser castigado segun el decreto irrevocable del que es la soberana justicia , ó por la penitencia del pecador convertido , ó por el suplicio y tormento del pecador impenitente.*

Estas mismas aficciones y calamidades que nos hacen sentir el peso del poder Divino , son un beneficio de su clemencia , porque son una señal de que no nos abandona á un letargo interior que no dexa sentimiento alguno : las mismas que son penas de nuestros pecados , son remedios saludables que nos presenta su misericordia para darnos

la vida si las aceptamos en espíritu de penitencia y las llevamos con humildad, resignacion y paciencia. *Tan grande es, dice el Concilio de Trento, la liberalidad de la divina beneficencia, que no solo podemos satisfacer á Dios Padre (mediante la gracia de Jesu-Christo) con las penitencias que voluntariamente emprendemos para satisfacer por el pecado, ó con las que nos impone á su arbitrio el Sacerdote con proporcion al delito; sino tambien, lo que es grandisima prueba de su amor, con los castigos temporales que Dios nos envia y padecemos con paciencia.*

Recibámosla, pues, con humildad, sumision y resignacion en su santa voluntad, para que compadecido de nuestra afliccion, dé su Divina Justicia lugar á su infinita Clemencia. Imploramos con fervor su gran misericordia para que derrame el lleno de sus santas bendiciones sobre el Soberano, Real Fami-

lia y todos estos Reynos, y logremos por ellas la felicidad temporal, y con el buen uso de esta la eterna. Madrid 4 de Agosto de 1799. = Josef Obispo de Segovia.